

ACUERDO N°. MCJ/009/2017

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el Artículo N°. 28 Inciso 1 de la Ley N°. 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, en el Artículo N°. 1 Inciso 7 de la Ley N°. 7411 “Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio”, del 25 de mayo de 1994, en la Ley No. 9411 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017, del 30 de noviembre del 2016, y el Capítulo IV del “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015 y el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional” del 26 de setiembre de 2002.

CONSIDERANDO:

1°. Que el señor Max Enrique Valverde Soto, ha sido invitado a participar en el 57 Aniversario del Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, Colombia.

2°. Que la participación del señor Valverde Soto en la actividad, responde a las funciones que realiza como Viceministro de Cultura y Presidente del Consejo Nacional de Cinematografía.

POR TANTO:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Max Enrique Valverde Soto, cédula N°. 108430622, Viceministro de Cultura, para que participe del 01 al 05 de marzo de 2017, en el 57 Aniversario del Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias, Colombia.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Cultura y Juventud en el Programa 749 - Administración Central, Subpartida 1.05.03 - Transporte en el Exterior, le cubrirá el transporte internacional, por un monto de ¢615,124.76 (seiscientos quince mil ciento veinticuatro colones con setenta y seis céntimos) equivalentes a \$1,050.00 (mil cincuenta dólares exactos), y en la Subpartida 1.05.04 - Viáticos en el Exterior, le cubrirá hospedaje, alimentación y transporte interno en Colombia, por un monto de ¢399,866.24 (trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis colones con veinticuatro céntimos) equivalentes a \$682.56 (seiscientos ochenta y dos dólares con cincuenta y seis centavos).

ARTÍCULO 3°.- Que del 01 al 05 de marzo de 2017, en que se autoriza el viaje del señor Valverde Soto, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4°.- Rige del 01 al 05 de marzo de 2017.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud a los 28 días del mes de febrero del año 2017.

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud



REAV